

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), DE FECHA VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), QUE APRUEBA LA ENMIENDA NO. 1 DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2023-0002, PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.) del día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): **Carlos Alberto Hernández Báez**, Representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **José Felipe Meregildo García**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Giancarlo Vega Paulino**, Asesor Legal del Comité, Miembro; y **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre de la modificación de la modificación del pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios **QST-CCC-CP-2023-0002**, para la adquisición de llantas y neumáticos para la flotilla vehicular de la institución, a través del plan Quisqueya Somos Todos (QST).

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, este comité con la intención de proteger la integridad del proceso y cumplir con los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia, equidad, participación y razonabilidad, ha decidido enmendar algunos puntos del Pliego de Condiciones Específicas, entre ellos la exclusión del lote I de todo lo correspondiente a la construcción de la Estación de Transferencia de Nagua conforme se evidencia en el texto de esta acta y con ello acoger las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado en su calidad de órgano rector.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley”*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *“Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones”*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *“Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones”*.

Visto estos puntos, se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO (1º): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE APROBAR**, la enmienda /adenda no. I del pliego de condiciones y especificaciones del proceso de comparación de precios **QST-CCC-CP-2023-0002**, para la adquisición de llantas y neumáticos para la flotilla vehicular de la institución, a través del plan Quisqueya Somos Todos (QST), y en consecuencia para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Cambio	Doc. de Respaldo
	14/3/2023	Punto 2.8. Descripción de los bienes	<p>Como se publicó el día 14/03/2024</p> <p>2.8 Descripción de los bienes. Los oferentes/proponentes deberán presentar sus propuestas por la totalidad de todos los bienes que componen el único lote, estrictamente basándose en las especificaciones establecidas para la “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACION DE PRECIOS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)”, a saber:</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN</p> <p style="text-align: center;">LOTE ÚNICO</p>	Pliego de condiciones

REFERENCIA DE NEUMÁTICOS	CANTIDAD DE VEHICULOS	MARCA/MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
245/70R16	8	CHEVROLET COLORADO	40	Unidad
255/65R18	1	CHEVROLET COLORADO	5	Unidad
215/60 R16	1	TOYOTA CAMRY	5	Unidad
265/65R17	1	FORD EVEREST	15	Unidad
255/70R16	11	MAZDA BT-50	60	Unidad
265/65R17	14	FORD RANGER	70	Unidad
265/65R17	3	NISSAN FRONTIER	15	Unidad
265/65R18	2	NISSAN FRONTIER	10	Unidad
700/R16	2	AUTOBÚS HYUNDAI COUNTY	14	Unidad
245/70R19.5	1	CAMIÓN/HYUNDAI/HD120	7	Unidad
700/R16	1	CAMIÓN/HYUNDAI/HD78	7	Unidad
TOTAL	45		248	Unidades

Como debe de leerse a partir del 21/03/2024

2.8 Descripción de los bienes.

Los oferentes/proponentes deberán presentar sus propuestas por la totalidad de todos los bienes que componen el único lote, estrictamente basándose en las especificaciones establecidas para la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACION DE PRECIOS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)", a saber:

ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN

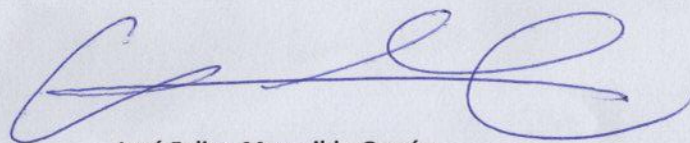
LOTE ÚNICO				
REFERENCIA DE NEUMÁTICOS	CANTIDAD DE VEHICULOS	MARCA/MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
245/70R16	8	CHEVROLET COLORADO	40	Unidad
255/65R18	1	CHEVROLET COLORADO	5	Unidad
215/60 R16	1	TOYOTA CAMRY	5	Unidad
265/65R17	1	FORD EVEREST	15	Unidad
255/70R16	11	MAZDA BT-50	60	Unidad
265/65R17	14	FORD RANGER	70	Unidad
265/65R17	3	NISSAN FRONTIER	15	Unidad
265/65R18	2	NISSAN FRONTIER	10	Unidad
700/R16 (Incluir Tubos)	2	AUTOBÚS HYUNDAI COUNTY	14	Unidad
245/70R19.5	1	CAMIÓN/HYUNDAI/HD120	7	Unidad
700/R16 (Incluir Tubos)	1	CAMIÓN/HYUNDAI/HD78	7	Unidad
TOTAL	45		248	Unidades

	<p>14/3/2023</p>	<p>Punto 7.2. Anexos</p>	<p>Como se publicó el día 14/03/2024</p> <p>7.2 Anexos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de Contrato de Ejecución de la Adjudicación – El mismo se presenta para fines referenciales y de ninguna forma constituirá de forma definitiva el documento a ser ejecutado al momento de la adjudicación, pudiendo éste sufrir cambios y ajustes según la naturaleza del proceso y de los bienes o servicios adjudicados. 2. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034) - En este formulario se deben enunciar los siguientes datos: Sección B: Especificaciones y Enmiendas recibidas y aceptadas, Sección B: identificación de los artículos en el cual participa (sin monto de la oferta), Sección C: Cantidad de días para los cuales mantiene su oferta. 3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) – En este formulario se deberá incluir el precio ofertado para cada ítem que integra el lote único. El formulario debe de estar sellado y firmado por el oferente y en el momento de la apertura, el original será sellado por el notario público, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación. 4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). 5. Formulario de declaración de origen y licitud de fondos, conforme el modelo suministrado. <p>Como debe de leerse a partir del 21/03/2024</p> <p>7.2 Anexos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de Contrato de Ejecución de la Adjudicación – El mismo se presenta para fines referenciales y de ninguna forma constituirá de forma definitiva el documento a ser ejecutado al momento de la adjudicación, pudiendo éste sufrir cambios y ajustes según la naturaleza del proceso y de los bienes o servicios adjudicados. 2. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034) - En este formulario se deben enunciar los siguientes datos: Sección B: Especificaciones y Enmiendas recibidas y aceptadas, Sección B: identificación de los artículos en el cual participa (sin monto de la oferta), Sección C: Cantidad de días para los cuales mantiene su oferta. 3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) – En este formulario se deberá incluir el precio ofertado para cada ítem que integra el lote único. El formulario debe de estar sellado y firmado por el oferente y en el momento de la apertura, el original será sellado por el notario público, el oferente podrá usar cualquier otro formato siempre y cuando suministre la información requerida. 4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). 5. Formulario de declaración de origen y licitud de fondos, conforme el modelo suministrado. 	
--	------------------	------------------------------	---	--

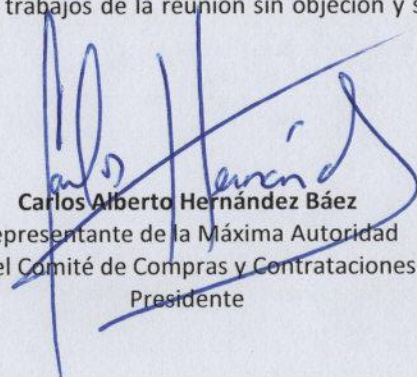
SEGUNDO (2º): Se ordena la remisión de la presente acta al Área Operativa de Compras de la Dirección Administrativa Financiera, para que proceda a:

- a) Su notificación a los oferentes;
- b) Su publicación en los portales de internet, tanto institucional, como de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP);

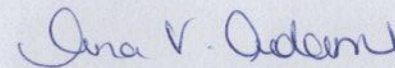
A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las tres horas y treinta y cinco minutos de la tarde (3:35 P.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



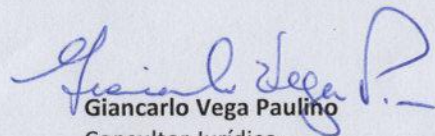
José Felipe Meregildo García
Director Administrativo y Financiero
Miembro



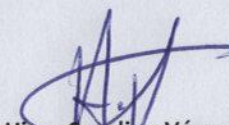
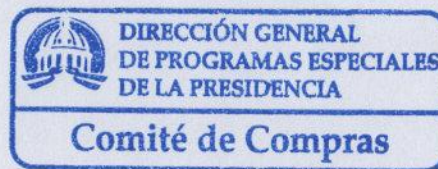
Carlos Alberto Hernández Báez
Representante de la Máxima Autoridad
en el Comité de Compras y Contrataciones
Presidente



Ana Verónica Adames Lantigua
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Giancarlo Vega Paulino
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité
Miembro



Hissy Carolina Vásquez
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información (OAI)
Miembro